

Programa Gestión Financiera
UNIVERSIDAD NACIONAL

**Primer
Presupuesto
Extraordinario
2018**



UNA
UNIVERSIDAD
NACIONAL
COSTA RICA



**Universidad Nacional
Vicerrectoría de Administración
Programa de Gestión Financiera**

**Primer
Presupuesto Extraordinario
2018**

MARZO 2018

INDICE

➤ INTRODUCCIÓN	3
➤ ORIGEN DE LOS RECURSOS	8
➤ APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	11
➤ CUADRO DE INGRESOS	14
• Origen y Aplicación de los recursos	16
➤ CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA	18
• Presupuesto de Egresos	19
➤ ANEXOS	23
• Anexo 1: - Oficio UNA-VI-OFIC-47-2017 Vicerrectoría de investigación solicitud de inclusión por transferencia de la FUNDAUNA para proyecto FIDA	
• Anexo 2: - Oficio OF-ODI-083-2017 CONARE con la solicitud de inclusión de la diferencia de proyectos de fondos del sistema.	
• Anexo 3: - Oficio UNA-VADM-OFIC-243-2018 de la Vicerrectoría de Administración con la distribución de la diferencia del superávit libre.	
• Anexo 4: Relación de servicios especiales.	
• Anexo 5: Correo y Oficio UNA-UCPI-OFIC-149-2018 PARA inclusión de superávit del Banco Mundial.	
• Anexo 6: solicitud de inclusión presupuesto ordinario de recursos del banco mundial para el año 2018.	
• Anexo 7: Oficio del CONARE CNR-23-2018, sobre transferencia de recursos a las Universidades para líneas estratégicas.	
• Anexo 8: Oficio OF-AL-019-2017, emitido por el CONARE sobre fundamentos de superávit de Fondos del Sistema y otros temas.	



INTRODUCCIÓN

Introducción

Este documento corresponde al primer presupuesto extraordinario 2018 de la Universidad Nacional, el cual es por el monto de **9.984.536,49**, con el fin de cumplir los siguientes objetivos:

- Incluir la diferencia generada según los resultados de la liquidación presupuestaria 2017, de los recursos por superávit libre de aplicación general del período 2017, incorporados según proyección en el Presupuesto Ordinario 2018, originados por la transferencia del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) 2017, Ley de Rentas Propias, Ley de Impuestos al Cemento, Productos Financieros y otros recursos propios.
- Incluir la diferencia de los recursos de superávit de aplicación específica del período 2017, proyectados desde el presupuesto ordinario 2018 versus el resultado real en la liquidación presupuestaria 2017. Cuyo origen de los recursos provienen de Ley 7386 de Rentas Propias, Ley 8488 Comisión Nacional de Emergencia, Ley No. 9144 (Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Contrato de Préstamo N.º 8194-CR), ventas de servicios, convenios de cooperación, Fondos del Sistema y Fondo Institucional de Desarrollo Académico (generados por ventas de servicios).

Esto al amparo de lo establecido en el decreto de la Asamblea Legislativa publicado en La Gaceta 125 y 130 del año 2005, que en lo que interesa establece lo transcrito a continuación:

"Los recursos de vigencias anteriores que se refieren a superávit específico, podrán utilizarse para financiar los gastos definidos en los fines establecidos en las disposiciones especiales o legales aplicables a esos recursos" (Gacetas No.125 y 130, de fechas 29 de junio y 06 de julio del 2005, respectivamente)."

- Incorporar recursos por transferirse por parte del Ministerio de Hacienda, para proyectos de Fondos del Sistema aprobados según el CONARE en el mes de noviembre 2017, que se ejecutarán en el período 2018.
- Presupuestar recursos a ser transferidos por la FUNDAUNA para la administración de proyectos FIDA, mediante la gestión de la Universidad Nacional, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Fondo Institucional de Desarrollo Académico (FIDA)

I Presupuesto Extraordinario 2018

- Presupuestar los recursos que se ejecutarán en el año 2018, para atender el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, Ley No. 9144, publicada en la Gaceta No. 140, del 22 de julio del 2013.
- Incorporar recursos que serán transferidos por el CONARE para la atención de líneas estratégicas, originados en el año 2017 de los recursos de Fondos del Sistema del CONARE según acuerdo CNR-23-2018.

Por lo tanto, como resultado de los aspectos que se citaron en los párrafos anteriores, se presupuesta la suma de **9.984.536,49** miles de colones, distribuidos de la siguiente forma:

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1-2018
INGRESOS
(cifras en miles colones)

Descripción	Monto
TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO	5.013.371,61
TRANSF. CORRIENTES SECTOR PRIVADO	17.420,00
SUPERAVIT LIBRE	1.835.964,40
SUPERAVIT ESPECIFICO	3.117.780,48
Total	9.984.536,49

Nota: el superávit libre aplicación general y el superávit específico, sólo considera la diferencia entre el superávit reportado en la liquidación presupuestaria y el incorporado en la formulación del presupuesto ordinario 2018, que fue aprobado por la Contraloría General de la República.

I Presupuesto Extraordinario 2018

El detalle de cada una de las partidas se presenta a continuación:

TOTAL INGRESOS	9.984.536,49 miles de colones
1. INGRESOS CORRIENTES	5.030.791,61 miles de colones

Se consideran ingresos por transferencias corrientes del sector público y privado.

TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO	5.013.371,61 miles de colones
--	--------------------------------------

- Del Gobierno Central 4.988.692,73 miles de colones
- Se incorporan recursos originados del Fondo Especial para la Educación Superior (*FEES*), para proyectos de Fondos del Sistema. El CONARE, mediante oficio OF-ODI-083-2017 del 15 de noviembre 2017, comunica la distribución final del FEES 2018 por institución, incluyendo lo correspondiente a la asignación de los Fondos del Sistema. En dicho documento se incluye el cuadro detallado de las iniciativas y proyectos aprobados por el CONARE a la la Universidad Nacional, para atender estos proyectos de Fondos del Sistema, por la suma de 4.134.569,37 miles de colones, de los cuales se había incorporado en la formulación del presupuesto ordinario 3.765.969,82 miles de colones, lo que implica una diferencia por presupuestar de 368.599,55 miles de colones, los cuales son presupuestados en este documento.
- Del Ministerio de Hacienda en coordinación con el Ministerio de Educación Pública se incorpora la suma de 4.620.093,18 miles de colones, según Ley No. 9144 para el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior. Es importante aclarar que el monto aprobado total equivale a \$50.000,00 miles, monto que corresponde al financiamiento de la ejecución por cinco años; sin embargo, a diferencia del año 2013, en este presupuesto extraordinario, se incorpora lo solicitado para el año 2018, lo anterior de conformidad con la coordinación y recomendación realizada por la Contraloría General de la República.
- Transf. corrientes Inst. Desconoc no Empresa 24.678,88 miles de colones
- Se incorporan recursos por transferir del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para líneas estratégicas de las Universidades del Sector Público, según acuerdo tomado al seno de dicha entidad, informado mediante oficio CNR-

I Presupuesto Extraordinario 2018

23-2018 del 7 de febrero 2018, en el cual se indica la suma de 24.678,88 miles de colones.

TRANSFERENCIAS SECTOR PRIVADO 17.420,00 miles de colones

- Transferencias corrientes del sector privado 17.420,00 miles de colones
- Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional (*FUNDAUNA*), la Vicerrectoría de Investigación solicita incorporar en la corriente presupuestaria de la Universidad Nacional un monto de 17.420,00 miles de colones, para ser ejecutados durante el año 2018 para proyectos de FIDA, estos recursos serán transferidos desde la FUNDAUNA.

2. FINANCIAMIENTO 4.953.744,88 miles de colones

RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES 4.954.744,88 miles de colones

- Superávit libre 1.835.964,40 miles de colones

Estos ingresos se originan del resultado del período anterior (ingresos menos gastos), considerando para ello que ya desde el presupuesto ordinario 2018 se había incorporado una previsión, por lo que en este presupuesto extraordinario se incorpora la diferencia por ajustar.

- Superávit específico 3.117.780,48 miles de colones

Estos son ingresos también de vigencia del período anterior, considerando que se había incluido una estimación de superávit en el presupuesto ordinario 2018, en ese sentido se presupuesta la diferencia generada del resultado real y el incorporado en la formulación presupuestaria una vez analizado por la Contraloría General de la República y el monto aprobado por este Ente Contralor. Es importante indicar que se está incluyendo la suma de 1.079,2 millones de colones de recursos específicos, improbados originalmente por la Contraloría General de la República en el Presupuesto Ordinario 2018, los cuales corresponden a proyectos financiados con superávit de Fondos del Sistema y FIDA; al respecto, se aporta la siguiente justificación para la aprobación correspondiente.

Fondos del Sistema:

El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), producto de la aplicación del Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal, crea el régimen denominado Fondos del Sistema, en sesión 32-04 celebrada el 28 de setiembre de 2004 (anexo 1). Dicho fondo pretende el fortalecimiento de una nueva visión de la educación superior universitaria Estatal, con el financiamiento de acciones, proyectos o actividades sistémicas aprobadas por el CONARE y comunicadas a cada Institución, para su incorporación en los respectivos presupuestos.

La participación de cada institución beneficiada con dichos recursos, está condicionada al cumplimiento de las metas y acuerdos establecidos.

Conforme a lo anterior, cada año el CONARE realiza la asignación de los fondos del sistema y actualiza los "Lineamientos para formulación, aprobación, ejecución y evaluación de proyectos y planes de trabajo financiados con recursos de Fondos del Sistema". De estos lineamientos interesa destacar las reglas que deben respetar las instituciones beneficiarias, los cuales desde su creación se consideran fondos específicos o restringidos para efectos de presupuesto, ejecución y administración, así como los superávits que se deriven producto de la ejecución de estos Fondos.

En consecuencia, los recursos de Fondos del Sistema se derivan del monto del FEES aprobado; en donde corresponde al CONARE la determinación del monto y su asignación entre las cuatro Universidades (UNED, UCR, TEC y UNA) y el CONARE, estando supeditadas nuestras instituciones al cumplimiento de los lineamientos supraindicados.

Además desde su origen estos recursos son separados del mismo FEES y su asignación se determina por concursos de cada proyecto de las distintas Universidades. Finalmente, se indica que los proyectos son financiados en su mayoría para tener ejecución con un presupuesto plurianual, con ejecuciones dependientes en varios años, lo que hace que la operatividad y finalización de los proyectos se cumplan en los diferentes focos de atención a las necesidades de presupuesto de inversión, laboral u operación.

Para mayor abundamiento sobre el tema, se adjunta (en el anexo 8) el criterio emitido por el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Director Asesoría Legal CONARE, según oficio OF-AL-019-2017.

Fondo Institucional de Desarrollo Académico (FIDA):

Producto de las actividades de venta de bienes y servicios y transferencia tecnológica que realiza la Universidad Nacional, al amparo de lo establecido en la

Ley de Desarrollo Científico Tecnológico 7169, art. 94 al 96, se creó por parte de la UNA desde el año 2008, el “Fondo Institucional de Desarrollo Académico (FIDA)”, el cual se financia de una proporción de los recursos generados en esta actividad y funciona como un mecanismo que permite canalizar estos fondos para apoyar y promover la ejecución de iniciativas y proyectos académicos institucionales (anexo 5 Reglamento FIDA).

Para operacionalizar este Fondo, se aprobó el reglamento por parte del Consejo Universitario, estableciendo en su artículo 3 los ingresos que lo alimentarían, constituido por:

- a. El porcentaje de los ingresos generados por la actividad de transferencia tecnológica y vinculación externa de la UNA que establece el Reglamento de Transferencia Tecnológica y Vinculación Externa (este representa la mayor parte del Fondo).

En atención a este punto, se indica que los recursos no pierden su origen de procedencia, obtenidos por la venta de servicios que lo ampara la Ley de Desarrollo Científico Tecnológico 7169, art. 94 al 96.

- b. Las donaciones y subvenciones que se reciban específicamente para este fondo.
- c. Los recursos que al efecto se destinen en convenios de cooperación.
- d. Otros recursos que le sean aportados.

En dicho reglamento se establece que la UNA mantendrá los recursos económicos del FIDA en una cuenta de carácter específico, administrada de conformidad con la normativa institucional, siendo el Consejo Académico (CONSACA) el Órgano que decide a qué proyectos se adjudican los fondos, según los lineamientos que dicta el CONSACA para la formulación, adjudicación y ejecución.

Asimismo, es importante indicar que este documento se compone de cinco secciones a saber:

1. Origen de los recursos.
2. Aplicación de los recursos.
3. Cuadro de ingresos.
4. Estado de origen y aplicación de los recursos.
5. Consolidado general de egresos y por programas presupuestarios.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

ORIGEN DE LOS RECURSOS
Cifras en miles de colones

1. INGRESOS CORRIENTES **5.030.791,60**

Estos recursos se originan por transferencias corrientes, generadas del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) para algunos proyectos de Fondos del Sistema de la Universidad Nacional, por un monto de 368.599,55.

Además se incorporan los recursos según el financiamiento del Gobierno por medio del Ministerio de Educación Pública a las cuatro Universidades del Sector Público, para el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, en ese sentido a la Universidad Nacional le corresponde a nivel total, un monto de \$50.000,00 (miles), para ser ejecutado durante la ejecución del Proyecto. En este presupuesto sólo se incorpora la suma de 4.620.093,18 correspondiente a lo que se estima va a ingresar en el año, según lo proyectado por la Unidad Coordinadora del Proyecto de Mejoramiento Institucional.

Se incorporan recursos que serán transferidos por el CONARE a la Universidad Nacional por un monto de 24.678,88, como resultado del superávit de Fondos del Sistema de esta entidad.

Se presupuestan recursos que serán transferidos por la FUNDAUNA, para administrar proyectos del Fondo Institucional de Desarrollo Académico (FIDA), que fueron originados mediante recursos por ventas de servicios por un monto de 17.420,00.

Es importante indicar que la totalidad de estos recursos conllevan un fin específico, ya que por una parte, los Fondos del Sistema son considerados por el CONARE “fondos específicos o restringidos”, desde la gestación de los mismos, según sesión 32-04 celebrada el 28 de setiembre de 2004, así como lo establecido en los “Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de proyectos y planes de trabajo financiados con recursos de Fondos del Sistema” aprobados en sesión No. 13-17 del 13 de junio del 2017. Estos fondos se apartan de la distribución porcentual que se realiza a las instituciones del mismo FEES. Por otra parte, los ingresos de la Ley No. 9144, requieren una administración específica al amparo de lo establecido en dicha norma.

2. FINANCIAMIENTO **4.953.744,88**

Estos recursos proceden del resultado del ejercicio de la liquidación presupuestaria del período 2017, por lo tanto, corresponden a los superávit resultantes del período citado, desglosado de la siguiente forma:

I Presupuesto Extraordinario 2018

➤ Superávit libre

En este apartado se incorporan los ingresos que han resultado del superávit de los recursos de aplicación general del período 2017. En el Presupuesto ordinario 2018 se incorporó una proyección de 31.650.000,00 y el resultado real de la liquidación presupuestaria del año 2017 determinó un superávit de 33.485.964,40, por lo que en este presupuesto se incorpora la diferencia por 1.835.964,40, como se puede observar en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECCIÓN DE PRESUPUESTO
Superávit libre recursos de aplicación general
Para el período diciembre 2017
(Cifras en miles de colones)

DETALLE	MONTO
Total Superávit libre liquidado (bruto)	33.485.964,40
Total Superávit libre formulado (bruto)	31.650.000,00
Diferencia por presupuestar	1.835.964,40

➤ Superávit específico

En el caso del superávit específico se incorporó desde la formulación la suma de 13.048.457,35, y el resultado de la liquidación presupuestaria 2017 muestra un superávit por un monto de 16.166.237,83, originando una subestimación pendiente de ajustar por medio de este presupuesto por la suma de 3.117.780,48, diferencia que se aprecia en el cuadro siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECCIÓN DE PRESUPUESTO
Superávit específico
Para el período diciembre 2017
(Cifras en miles de colones)

DETALLE	MONTO
Total Superávit Específico liquidado	16.166.237,83
Total Superávit Específico aprobado por CGR en el presupuesto ordinario	13.048.457,35
Diferencia por presupuestar	3.117.780,48

TOTAL RECURSOS POR PRESUPUESTAR

9.984.536,49

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

Cifras en miles de colones.

En este apartado se muestran las cifras netas, por lo que las subpartidas y montos están afectados, por la suma de 9.984.536,49, según se puede observar en el Consolidado General y por Programa.

A continuación se describe la aplicación de los recursos a nivel de partidas:

1. REMUNERACIONES 370.666,28

Se presupuesta esta cantidad para atender necesidades de los proyectos de los recursos específicos, propiamente con recursos de Vinculación externa (venta de Servicios) y Fondos del Sistema. En ese sentido se presupuesta algunas plazas de servicios especiales, las cuales son de carácter temporal, en las subpartidas tales como: servicios especiales 191.364,66, recargo de funciones 4.633,25, retribución por años servidos la suma de 54.549,98, restricción al ejercicio liberal de la profesión 12.458,40, décimo tercer mes 18.019,82, salario escolar por 21.267,70, otros incentivos salariales por 1.569,40, contribuciones patronales al desarrollo y seguridad social por 28.405,26 y contribución patronal fondos de pensiones y otros de capitalización por 38.397,82.

2. SERVICIOS 461.502,31

Se presupuesta esta cantidad para atender necesidades de los proyectos de los recursos específicos, propiamente con recursos de Fondos del Sistema, así como para la atención de proyectos de vinculación externa y ventas de servicios, ley de emergencia y Ley de rentas propias, en ese sentido se presupuestan en los grupos de subpartidas, "alquileres" 100,00, "servicios básicos" la suma de 150,00, "servicios comerciales y financieros" por 5.115,56, en "servicios de gestión y apoyo" por 10.623,95, en "gastos de viaje y transporte" por 20.858,37, "seguros, reaseguros y otras obligaciones" 702,33, "capacitación y protocolo" por 98.393,46, "mantenimiento y reparación" por 176.775,00 y "servicios diversos" por 148.783,64.

3. MATERIALES Y SUMINISTROS 306.424,09

Son para atender diferentes compras de materiales y suministros, en grupos de subpartida "Productos químicos y conexos" por 30.257,91, en "Alimentos y productos agropecuarios" por 7.645,13, en "Materiales y productos de uso en construcción y mantenimiento." por 1.562,50, en "Herramientas, repuestos y accesorios" por 873,24 y en "Útiles materiales y suministros diversos" por 266.085,31.

Todos estos presupuestos son para atender las necesidades de proyectos de Fondos del Sistema, así como proyectos de ventas de servicios.

4. BIENES DURADEROS

8.212.206,20

En esta partida se incorpora en el presupuesto los recursos de superávit libre, así como recursos, Ley de emergencia, ley de rentas propias, ventas de servicios, fondos del sistema, la transferencia del CONARE y superávit específico. Por lo anterior, en términos generales este componente se presupuesta de la siguiente manera: en el grupo de subpartida “maquinaria, equipo y mobiliario” un monto neto de 3.305.480,21 incorporado en la subpartida “equipo y mobiliario de oficina” por 115.433,33, equipo y programas de cómputo por 1.029.856,07, equipo sanitario de laboratorio e investigación por 2.118.040,90 y en maquinaria y equipo diverso la suma de 42.149,91. Además, en el grupo de subpartida “construcciones, adiciones y mejoras” por 4.906.725,99 propiamente en la subpartida Edificios por el mismo monto. Es importante indicar que dentro de este grupo, se encuentra el financiamiento mediante el superávit libre por 1.835.964,40, mientras que la diferencia de 3.070.761,59 corresponden a recursos del Banco Mundial y en menor grado de importancia proyecto de ventas de servicios mediante el superávit específico.

5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

627.802,54

En este apartado se consideran las necesidades de los proyectos de FIDA, Banco Mundial, ventas de servicios y fondos del sistema, estas necesidades son propias de estos proyectos o iniciativas. En ese sentido se aumenta el grupo de subpartida “transferencias corrientes al sector público” por 22.050,54, “transferencias corrientes a personas” por 585.352,87, dentro de este grupo se ubican subpartidas tales becas a funcionarios con recursos del Banco Mundial principalmente por 511.746,86, becas a terceras personas por 73.606,01, así como transferencias corrientes a empresas privadas sin fines de lucro por 5.552,39 y finalmente el grupo de subpartida “prestaciones” por un monto de 14.846,74, originados por aportes de cesantía y prestaciones legales.

6. CUENTAS ESPECIALES

5.935,07

En esta partida se incorporan recursos de los proyectos de FIDA, que es necesario resguardar para la asignación de los recursos que se asignarán a los proyectos que ganan los concursos por un monto de 5.935,07.

TOTAL APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

9.984.536,49

I Presupuesto Extraordinario 2018

A continuación se proporciona un cuadro con el detalle de las subpartidas que están financiando el superávit libre y superávit específico.

Distribución del superávit libre (Cifras en miles de colones)

Universidad Nacional
Superávit Libre 2017
Pendiente por presupuestar
(cifras en miles de colones)

Cuenta	Descripción	Monto
50201	EDIFICIOS	1.835.964,40
TOTAL		1.835.964,40

Distribución del superávit específico (Cifras en miles de colones)

Universidad Nacional
Superávit Específico 2017
Pendiente por presupuestar
(cifras en miles de colones)

Cuenta	Descripción	Monto
0-01-03	Servicios Especiales	128.834,13
0-02-02	Recargo de Funciones	1.799,01
0-03-01	Retribucion años servidos	35.611,02
0-03-02	Restriccion al ejercicio laboral	11.910,88
0-03-03	Decimo tercer mes	10.367,37
0-03-04	Salario escolar	14.316,20
0-03-99	Otros incentivos salariales	1.542,74
0-04-01	Caja Costarricense Seguro Social	16.831,00
0-04-05	Banco Popular	2.620,89
0-05-01	Caja Costarricense Seguro Social	5.336,85
0-05-02	Regimen oblig. Pens. Complem.	4.181,45
0-05-03	Fondo Cap. Laboral	6.614,70
0-05-04	Fdos adm entes públicos	8.733,09
0-05-05	Fdos Adm entes privados	3.414,42
1-03-01	Información	230,12
1-03-03	Impresión, Encuadernación y Otros	1.069,10
1-04-01	Servicios Médicos y de Laboratorio	4.770,66
1-04-06	Servicios Generales	1.551,19
1-04-99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	1.797,10
1-05-01	Transporte dentro del país	2.192,52
1-05-02	Viaticos dentro del país	6.199,59
1-06-01	Seguros	702,33
1-07-01	Actividades de Capacitación	86.480,96
1-08-05	Manten. Y Repar. De Equipo de Transporte	800,00
1-08-07	Mantenim. y Repar. De Equipo y Mobil. Oficina	150.000,00
1-08-09	Manten. Y Repar. De Otros equipos.	600,00
1-99-99	Otros servicios no espec	139.050,10
2-01-01	Combustibles y Lubricantes	597,91
2-02-03	Alimentos y Bebidas	2.100,30
2-02-04	Alimentos Para Animales	750,00
2-99-01	Utiles y Materiales de Oficina y Cómputo	495,21
2-99-02	Utiles y Material Médico, Hospital. y de Invest	150.052,55
2-99-03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	270,06
2-99-05	Utiles y Materiales de Limpieza	250,00
2-99-99	Otros Utiles, Materiales y Suministros Diversos	100.000,00
5-01-04	Equipo y mob de oficina	79.788,77
5-01-05	Equipo y prog de computo	250.000,00
5-01-06	Eq sanit laborat e investiga	455.588,51
5-02-01	Edificios	1.403.983,46
6-02-02	Becas a terceras personas	6.567,43
6-03-01	Prestaciones Legales	10.411,37
6-04-01	Transf. Corrien. Asoc. Fdo. Benef. Soc.	3.259,37
6-04-02	Transf corr a Fundaciones	173,05
9-02-02	Sumas C/destin espec Sin Asignación Presupue	5.935,07
TOTAL		3.117.780,48

CUADRO DE INGRESOS NETO

UNIVERSIDAD NACIONAL
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2018
 CUADRO DE INGRESOS
 (cifras en miles colones)

CÓDIGO	DETALLE				
1.	INGRESOS CORRIENTES				5.030.791,61
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				5.030.791,61
1.4.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO			5.013.371,61	
1.4.1.1	DEL GOBIERNO CENTRAL		4.988.692,73		
1.4.1.1.01	FDO. ESPEC. FINANC. EDUC. SUP. (FEES)	368.599,55			
1.4.1.1.05	MINISTERIO DE HACIENDA	4.620.093,18			
1.4.1.3	TRANSFERENCIAS CORR. DE INST. DESCON. NO EMPR		24.678,88		
1.4.1.3.03	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	24.678,88			
1.4.2	TRANSF. CORRIENTES SECTOR PRIVADO			17.420,00	
1.4.2.6	FUNDAUNA	17.420,00			
3.	FINANCIAMIENTO				4.953.744,88
3.3	RECURSOS VIGENTES ANTERIORES				
3.3.1	SUPERAVIT LIBRE		1.835.964,40		
3.3.2	SUPERAVIT ESPECIFICO		3.117.780,48		
TOTAL INGRESOS NETOS					9.984.536,49



ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS NETOS

UNIVERSIDAD NACIONAL
CUADRO DE INGRESOS
ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS NETO
(cifras en miles colones)

	ORIGEN DE LOS RECURSOS		TOTAL	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS				TOTAL
	ORIGEN GENERAL	ORIGEN ESPECÍFICO		ORIGEN GENERAL	ORIGEN ESPECÍFICO	ORIGEN GENERAL	ORIGEN ESPECÍFICO	
1.			5.030.791,61					
1.4			5.030.791,61					
1.4.1			5.033.371,61					
1.4.1.1			4.988.692,73					
1.4.1.1.01			368.599,55					
1.4.1.1.05			4.620.093,18					
			4.988.692,73					
1.4.1.3			24.678,88					
1.4.1.3.03			24.678,88					
			24.678,88					
1.4.2			17.420,00					
1.4.2.6			17.420,00					
			17.420,00					
3.			17.420,00					
3.3.0			17.420,00					
3.3.1			17.420,00					
3.3.2			17.420,00					
			17.420,00					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			9.984.536,49					
			8.148.572,09					
			1.835.964,40					
			9.984.536,49					
			1.835.964,40					
			8.148.572,09					
			1.835.964,40					
			8.148.572,09					
			1.835.964,40					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			3.117.780,48					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,40					
			1.835.964,4					



CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA



PRESUPUESTO DE EGRESOS NETO

UNIVERSIDAD NACIONAL
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2018
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA
(cifras en miles colones)

COD.	PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
0 00 00	REMUNERACIONES	370.666,28	370.666,28	0,00	0,00
0 01 00	REMUNERACIONES BASICAS	191.364,66	191.364,66	0,00	0,00
0 01 03	Servicios Especiales	191.364,66	191.364,66	0,00	0,00
0 02 00	REMUNERACIONES EVENTUALES	4.633,25	4.633,25	0,00	0,00
0 02 02	Recargo de Funciones	4.633,25	4.633,25	0,00	0,00
0 03 00	INCENTIVOS SALARIALES	107.865,30	107.865,30	0,00	0,00
0 03 01	Retribución por Años Servidos	54.549,98	54.549,98	0,00	0,00
0 03 02	Restricc. Al Ejerc. Liberal de la Profesión	12.458,40	12.458,40	0,00	0,00
0 03 03	Décimo Tercer Mes	18.019,82	18.019,82	0,00	0,00
0 03 04	Salario Escolar	21.267,70	21.267,70	0,00	0,00
0 03 99	Otros Incentivos Salariales	1.569,40	1.569,40	0,00	0,00
0 04 00	CONTRIB. PAT. A L DESARR Y SEG. SOCIAL	28.405,26	28.405,26	0,00	0,00
0 04 01	Contr. Patron. A Seguro de la Salud CCSS	25.325,22	25.325,22	0,00	0,00
0 04 05	Contr. Patron. A Banco Pop. Y Desar. Comunal	3.080,03	3.080,03	0,00	0,00
0 05 00	CONTRIB. PAT. FDS. PENSIONES Y OTR. DE CAPIT.	38.397,82	38.397,82	0,00	0,00
0 05 01	Caja Costarricense Seguro social	5.986,30	5.986,30	0,00	0,00
0 05 02	Aporte Patron. A Reg. Oblig. Pens. Complem.	5.558,89	5.558,89	0,00	0,00
0 05 03	Aporte Patron. A Fondo de Capital. Laboral.	9.369,58	9.369,58	0,00	0,00
0 05 04	fondos adm entes públicos	14.068,63	14.068,63	0,00	0,00
0 05 05	Fondos adm entes privados	3.414,42	3.414,42	0,00	0,00
1 00 00	SERVICIOS	461.502,31	459.023,48	2.478,84	0,00
1 01 00	ALQUILERES	100,00	100,00	0,00	0,00
1 01 99	Otros Alquileres	100,00	100,00	0,00	0,00
1 02 00	SERVICIOS BASICOS	150,00	150,00	0,00	0,00
1 02 02	Servicio de Energía Eléctrica	150,00	150,00	0,00	0,00
1 03 00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5.115,56	2.686,72	2.428,84	0,00
1 03 01	Información	230,12	230,12	0,00	0,00
1 03 03	Impresión, Encuadernación y Otros	1.956,60	1.956,60	0,00	0,00
1 03 04	Transporte de Bienes	500,00	500,00	0,00	0,00
1 03 07	Servs de Transport. Elect. De Informac.	2.428,84	0,00	2.428,84	0,00
1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	10.623,95	10.623,95	0,00	0,00
1 04 01	Servicios Médicos y de Laboratorio	4.995,66	4.995,66	0,00	0,00
1 04 06	Servicios Generales	1.551,19	1.551,19	0,00	0,00
1 04 99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	4.077,10	4.077,10	0,00	0,00
1 05 00	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	20.858,37	20.858,37	0,00	0,00
1 05 01	Transporte Dentro del País	3.617,52	3.617,52	0,00	0,00
1 05 02	Viaticos Dentro del País	9.084,15	9.084,15	0,00	0,00
1 05 03	Transporte en el Exterior	3.562,50	3.562,50	0,00	0,00
1 05 04	Viaticos en el Exterior	4.594,21	4.594,21	0,00	0,00
1 06 00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGAC.	702,33	702,33	0,00	0,00
1 06 01	Seguros	702,33	702,33	0,00	0,00
1 07 00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	98.393,46	98.343,46	50,00	0,00
1 07 01	Actividades de Capacitación	97.393,46	97.343,46	50,00	0,00
1 07 02	Actividades Protocolarias y Sociales	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
1 08 00	MANTENIMIENTO REPARACION	176.775,00	176.775,00	0,00	0,00
1 08 05	Manten. Y Repar. De Equipo de Transporte	925,00	925,00	0,00	0,00
1 08 07	Mantenim. y Repar. De Equipo y Mobil. Oficina	160.000,00	160.000,00	0,00	0,00
1 08 08	Manten. Y Repar. De Equipo de Comp. Y Sist.	5.125,00	5.125,00	0,00	0,00
1 08 99	Manten. Y Repar. De Otros equipos.	10.725,00	10.725,00	0,00	0,00

UNIVERSIDAD NACIONAL
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2018
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA
(cifras en miles colones)

COD.	PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
1 99 00	SERVICIOS DIVERSOS	148.783,64	148.783,64	0,00	0,00
1 99 99	Otros Servicios No Especificados	148.783,64	148.783,64	0,00	0,00
2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	306.424,09	306.424,09	0,00	0,00
2 01 00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	30.257,91	30.257,91	0,00	0,00
2 01 01	Combustibles y Lubricantes	746,16	746,16	0,00	0,00
2 01 03	Productos Veterinarios	125,00	125,00	0,00	0,00
2 01 04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	2.220,00	2.220,00	0,00	0,00
2 01 99	Otros Productos Quimicos	27.166,75	27.166,75	0,00	0,00
2 02 00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	7.645,13	7.645,13	0,00	0,00
2 02 02	Productos Agroforestales	300,00	300,00	0,00	0,00
2 02 03	Alimentos y Bebidas	6.595,13	6.595,13	0,00	0,00
2 02 04	Alimentos Para Animales	750,00	750,00	0,00	0,00
2 03 00	MATER. Y PROD. DE USO EN CONST. Y MANT.	1.562,50	1.562,50	0,00	0,00
2 03 01	Materiales y Productos Metálicos	112,50	112,50	0,00	0,00
2 03 04	Materiales y Prod. Elect. Telef. Y de Cómputo	25,00	25,00	0,00	0,00
2 03 06	materiales y Productos de Plástico	125,00	125,00	0,00	0,00
2 03 99	Otros Mater. Y Prod de Uso en la Construcción	1.300,00	1.300,00	0,00	0,00
2 04 00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	873,24	873,24	0,00	0,00
2 04 01	Herramientas e Instrumentos	798,24	798,24	0,00	0,00
2 04 02	Repuestos y Accesorios	75,00	75,00	0,00	0,00
2 99 00	UTILES, MATERIALES Y SUMINIST. DIVERSOS	266.085,31	266.085,31	0,00	0,00
2 99 01	Utiles y Materiales de Oficina y Cómputo	10.870,21	10.870,21	0,00	0,00
2 99 02	Utiles y Material Médico, Hospital. y de Invest.	154.592,55	154.592,55	0,00	0,00
2 99 03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	290,06	290,06	0,00	0,00
2 99 04	Textiles y Vestuarios	25,00	25,00	0,00	0,00
2 99 05	Utiles y Materiales de Limpieza	257,50	257,50	0,00	0,00
2 99 06	Utiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	20,00	20,00	0,00	0,00
2 99 07	Utiles y Materiales de Cocina y Comedor	10,00	10,00	0,00	0,00
2 99 99	Otros Utiles, Materiales y Suministros Diversos	100.020,00	100.020,00	0,00	0,00
5 00 00	BIENES DURADEROS	8.212.206,20	6.094.343,09	262.575,52	1.855.287,59
5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.305.480,21	3.260.512,46	25.644,56	19.323,19
5 01 04	Equipo y Mobiliario de Oficina	115.433,33	89.788,77	25.644,56	0,00
5 01 05	Equipo y Programas de Cómputo	1.029.856,07	1.027.770,82	0,00	2.085,25
5 01 06	Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación	2.118.040,90	2.100.802,96	0,00	17.237,95
5 01 99	Maquinaria y Equipo Diverso	42.149,91	42.149,91	0,00	0,00
5 02 00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	4.906.725,99	2.833.830,63	236.930,96	1.835.964,40
5 02 01	Edificios	4.906.725,99	2.833.830,63	236.930,96	1.835.964,40
6 00 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	627.802,53	565.248,00	62.554,54	0,00
6 01 00	TRANSFER. CORRIENTES SECTOR PUBLICO	22.050,54	22.050,54	0,00	0,00
6 01 03	Transf. Ctes. Inst. Descentr. no Empresariales	22.050,54	22.050,54	0,00	0,00
6 02 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	585.352,87	522.798,34	62.554,54	0,00
6 02 01	Becas a Funcionarios	511.746,86	511.746,86	0,00	0,00
6 02 02	Becas a Terceras Personas	73.606,01	11.051,48	62.554,54	0,00
6 03 00	PRESTACIONES	14.846,73	14.846,73	0,00	0,00
6 03 01	Prestaciones Legales	14.846,73	14.846,73	0,00	0,00
6 04 00	TRANSF. CORR. A EMP. PRIV. SIN FINES LUCRO	5.552,39	5.552,39	0,00	0,00
6 04 01	Transferencias Corrientes a Asociaciones	5.379,31	5.379,31	0,00	0,00
6 04 02	Transferencias corrientes fundaciones	173,08	173,08	0,00	0,00

UNIVERSIDAD NACIONAL
 VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN
 PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2018
 PRESUPUESTO DE EGRESOS
 CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA
 (cifras en miles colones)

COD.	PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
9 00 00	CUENTAS ESPECIALES	5.935,07	5.935,07	0,00	0,00
9 02 00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	5.935,07	5.935,07	0,00	0,00
9 02 02	Sumas C/destin espec Sin Asignación Presupuestaria	5.935,07	5.935,07	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL EGRESOS	9.984.536,49	7.801.640,00	327.608,89	1.855.287,59



ANEXOS

ANEXO 1

**OFICIO UNA-VI-OFIC-47-2017
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN
SOLICITUD DE INCLUSIÓN POR
TRANSFERENCIA DE LA FUNDAUNA PARA
PROYECTO FIDA.**

I Presupuesto Extraordinario



UNIVERSIDAD NACIONAL
HEREDIA, COSTA RICA
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
* 09 FEB. 2018 *
Karen Murillo (C. 47)
PRESUPUESTO
RECIBIDO

08 de febrero de 2018
UNA-VI-OFFIC-47-2018

FIDA
I Extraordinario

Máster
Ronny Hernández Álvarez
Jefe Sección de Presupuesto
Programa de Gestión Financiera



Estimado señor:

Para atender el traslado de dinero de parte de FUNDAUNA para 2 proyectos FIDA que se van a ejecutar en el Programa de Gestión Financiera, le adjunto el presupuesto para los años 2018, 2019 y 2020 de los siguientes proyectos:

- Metabolitos con propiedades dermatológicas provenientes de especies de helechos de la familia Polypodiaceae nativas de Costa Rica. Programa Banner IFAG07 de las Escuelas Ciencias Agrarias, Biología y Química. Monto ₡18.620.000.00
- Epistemologías del Sur: Red de pensamiento crítico respecto los derechos humanos, la dinámica educativa y el territorio. Programa Banner NCDG13 de la Escuela de Sociología. Monto ₡19.500.000.00

38120 000

Atentamente,

Cuenta DFAFO6

Silvia f. Méndez A.
Silvia Gabriela Méndez Alvarado
Directora Ejecutiva
Vicerrectoría de Investigación.



Tel. (506) 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia
Costa Rica
www.una.ac.cr



ANEXO 2

OFICIO OF-ODI-083-2017 CONARE CON LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA DIFERENCIA DE PROYECTOS DE FONDOS DEL SISTEMA.



2017

Las Universidades
Públicas por la Vida,
el Diálogo y la Paz

CONARE
DIRECCIÓN OPES

Recibido por: Alejandra S.

Fecha: 21-11-17 Hora: 14:30

15 de noviembre de 2017
OF-ODI-083-2017



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES
Oficina de Planificación
de la Educación Superior

Señor
Ing. Eduardo Sibaja Arias
Director, OPES

Estimado señor:

Considerando los acuerdos vigentes del Conare y para los efectos pertinentes, y en adición al oficio OF-ODI-045-2017 del 11 de setiembre, a continuación, detallo la distribución definitiva del FEES 2018, así como el monto de la transferencia correspondiente a la Universidad Técnica Nacional para el 2018.

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
DISTRIBUCIÓN DEL FEES 2018, POR INSTITUCIÓN Y
LA TRANSFERENCIA A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL 2018**

INSTITUCION	TOTAL	FEES INSTITUCIONAL	FONDO DEL SISTEMA
TOTAL FEES^{1/}	¢ 496.266.720.000	¢ 468.872.797.056	¢ 27.393.922.944
UCR	272.190.731.968	267.405.361.954	4.785.370.014
ITCR	56.073.185.991	52.287.257.139	3.785.928.852
UNA	112.410.836.365	108.276.266.996	4.134.569.369
UNED	46.068.170.474	34.750.203.639	11.317.966.835
CONARE	9.523.795.202	6.153.707.328	3.370.087.874

Transferencia UTN^{1/}	¢ 33.853.332.649	¢ 33.853.332.649	¢ 0,00
---------------------------------------	-------------------------	-------------------------	---------------

1/ Corresponde a los montos del FEES y de la Transferencia de la UTN incorporados en el Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2018, según lo acordado en Comisión de Enlace.

Asimismo, me permito indicar la distribución del monto que se mostraba como pendiente en el oficio de setiembre antes mencionado.

INSTITUCION	FONDO DEL SISTEMA SEGUN OFICIO OF-ODI-045-2017 ^{1/}	FONDO DEL SISTEMA FINAL	DIFERENCIA
TOTAL FEES^{1/}	25.084.984.280	27.393.922.944	2.308.938.664
UCR	4.395.992.592	4.785.370.014	389.377.422
ITCR	3.436.905.325	3.785.928.852	349.023.527
UNA	3.765.969.821	4.134.569.369	368.599.548
UNED	10.631.080.236	11.317.966.835	686.886.599
CONARE	2.855.036.306	3.370.087.874	515.051.568

a/En sesión 18-2017 quedó pendiente de asignar la suma de ¢2.308.938.664



2017

Las Universidades
Públicas por la Vida,
el Diálogo y la Paz



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES

Oficina de Planificación
de la Educación Superior

Además, adjunto el cuadro con el detalle de la asignación definitiva del Fondo del Sistema 2018, por línea, acción o proyecto, según universidad.

Le saluda cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

Xinia Morera González

OFICINA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL - OPES

Xinia Morera González
Directora, Oficina de Desarrollo Institucional



c. Archivo

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
Asignación Fondo del Sistema 2018
Aprobados en sesión N°24-2017 del 14 de noviembre 2017
Oficina de Planificación de la Educación Superior

Descripción	Monto aprobado	Distribución por universidad			
		UCR	ITCR	UNA	UNED
UNED:	7.444.000.800	-	-	-	7.444.000.800
Fortalecimiento de la enseñanza a distancia (UNED)	7.444.000.800	-	-	-	7.444.000.800
Líneas estratégicas	15.995.419.007	4.018.380.079	3.287.226.564	3.566.284.305	3.340.364.550
Regionalización	1.078.480.000	269.620.000	269.620.000	269.620.000	269.620.000
Líneas consolidadas	7.012.870.576	1.753.217.644	1.753.217.644	1.753.217.644	1.753.217.644
*Becas para estudios de posgrado para funcionarios universitarios					
*Equipo científico y tecnológico					
*Equipo didáctico					
*Capacitación en inglés para estudiantes y funcionarios					
*Nuevas tecnologías de información					
*Movilidad estudiantil internacional					
*Otras de especial interés estratégico de las universidades					
Sede Interuniversitaria de Alajuela	6.130.318.928	1.995.542.435	657.900.257	1.543.446.661	767.526.906
PMES Auditoría	54.000.000	-	-	-	-
PMES Seguimiento y evaluación	77.934.507	-	-	-	-
PMES Estudios	16.252.000	-	-	-	-
PMES Sistema de Información (SIESUE)	12.000.000	-	-	-	-
PMES Mundial Unidad Coordinadora	67.599.333	-	-	-	-
Redes avanzadas de investigación	189.475.000	-	-	-	-
Fondo para impulsar la equidad en la distribución 1/	1.356.488.663	-	606.488.663	-	-
Fortalecimiento de tecnologías - ITCR	606.488.663	-	606.488.663	-	-
Fortalecimiento educación virtual - UNED	500.000.000	-	-	-	-
Uso y aplicaciones de la tecnología solar: mujeres y comunidades de Luz de Alto Carona, Campo Verde, Las Palmas y Guaymí	50.000.000	-	-	-	50.000.000
Nueva Agenda de cooperación Conare - Gobierno	200.000.000	-	-	-	200.000.000
1/ Acuerdo sesión 30-16: "...					

7) A partir del año 2018 el Fondo del Sistema crecerá en la misma proporción que el FEES.

8) Además a partir del 2018 el porcentaje del FEES destinado al Fondo del Sistema, crecerá gradualmente hasta lograr el 6,19 % del FEES en el 2020, de acuerdo con la siguiente tabla:

2018	2019	2020
5,52%	5,86%	6,19%

Los recursos adicionales del Fondo del Sistema producto de esta gradualidad serán asignados para impulsar la equidad en la distribución de este fondo..."

Descripción	Monto aprobado	Distribución por universidad				
		UCR	ITCR	UNA	UNED	CONARE
Otras acciones de interés del CONARE	1.444.412.531	-	-	-	-	1.444.412.531
CENAT						
CENAT Fondo de becas para estudiantes universitarios	60.000.000	-	-	-	-	60.000.000
CENAT Operación y plazas administradas en Funcenat	400.000.000	-	-	-	-	400.000.000
CENAT Plazas administradas en CONARE	214.215.091	-	-	-	-	214.215.091
CENIBOT operación y plazas administradas en Funcenat	208.656.164	-	-	-	-	208.656.164
CENIBOT Plazas administradas en CONARE	42.473.463	-	-	-	-	42.473.463
PEN						
Estado de la Educación: Fondos Concursables	30.000.000	-	-	-	-	30.000.000
Estado de la Educación: Operación	250.000	-	-	-	-	250.000
Estado de la Educación: Plazas	162.859.672	-	-	-	-	162.859.672
Estado de la Región: Operación	12.250.000	-	-	-	-	12.250.000
Estado de la Región: Plazas	15.250.000	-	-	-	-	15.250.000
Estado: Plataforma Tecnológica sobre el estado de las capacidades para la Ciencia, tecnología y la innovación: (HIPATIA) Operación	20.000.000	-	-	-	-	20.000.000
Estado: Plataforma Tecnológica sobre el estado de las capacidades para la Ciencia, tecnología y la innovación: (HIPATIA) Plazas	58.375.648	-	-	-	-	58.375.648
Otras acciones de interés del CONARE	182.583.980	-	-	-	-	182.583.980
Representación de las IESUE en SETENA Plaza	37.498.513	-	-	-	-	37.498.513
Total Areas	2.510.090.606	766.989.935	498.702.288	568.285.064	533.601.485	142.511.834
Docencia	234.466.442	135.631.733	19.656.101	28.795.126	41.883.482	8.500.000
Proyecto o actividades con plazo definido	234.466.442	135.631.733	19.656.101	28.795.126	41.883.482	8.500.000
IV. Encuentro Bienal Centroamericano y del Caribe de Investigación y Posgrado, 2018 y 49 reunión SIRCI-PSUCA	8.500.000	-	-	-	-	8.500.000
Bachillerato en Ciencias de la Educación I y II ciclos, con Énfasis en Lengua y Cultura: Cabécar y la salida lateral del Diplomado en Ciencias de la Educación en Lengua y Cultura Cabécar para I y II Ciclo (2 da promoción)	166.292.117	100.113.509	-	24.295.126	41.883.482	-
Programa de formación en atributos de egreso en carreras de ingeniería	19.656.101	-	19.656.101	-	-	-
Segunda Promoción del Doctorado en Ciencias del Movimiento Humano	40.018.224	35.518.224	-	4.500.000	-	-

Descripción	Monto aprobado	Distribución por universidad				
		UCR	ITCR	UNA	UNED	CONARE
Investigación	1.046.359.574	303.725.861	225.431.797	2.16.327.148	179.389.102	121.485.666
Iniciativa permanente	578.366.174	124.361.377	124.361.377	124.361.377	124.361.377	80.920.666
Adquisición conjunta bases de datos referenciales y a texto completo y revistas científicas en formato electrónico	578.366.174	124.361.377	124.361.377	124.361.377	124.361.377	80.920.666
Comisión y Subcomisión	133.035.000	34.859.084	28.795.420	29.417.771	30.567.725	9.395.000
Fondo de apoyo para el fortalecimiento de alianzas estratégicas para el desarrollo de proyectos colaborativos internacionales (comisión de Vicerrectores de Investigación)	55.000.000	13.750.000	13.750.000	13.750.000	13.750.000	-
Estrategia Comisión de Vicerrectores	5.000.000	1.250.000	1.300.000	1.250.000	1.200.000	-
Agua y Saneamiento	4.700.000	1.050.000	1.050.000	1.050.000	1.050.000	500.000
Indicadores de la Investigación Universitaria	5.300.000	1.318.098	1.366.406	1.318.100	1.297.396	-
Jornadas de Investigación/CONARE-Investiga	6.240.000	1.560.000	1.560.000	1.560.000	1.560.000	-
Nexo Universidad-Empresa	4.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	-
Revistas y repositorios de universidades públicas/Conocimiento Abierto	48.895.000	11.830.986	8.169.014	9.389.671	10.610.329	8.895.000
Sistema bibliotecario de la Educación Superior Estatal de Costa Rica (SIBESE - CR)	3.900.000	3.100.000	600.000	100.000	100.000	-
Proyecto o actividades con plazo definido	334.958.400	144.505.400	72.275.000	62.548.000	24.460.000	31.170.000
Transporte de contaminantes atmosféricos en el Valle Central Occidental: identificación de sumideros de contaminación atmosférica y su impacto en organismos e infraestructura	23.850.000	3.250.000	3.800.000	12.300.000	3.000.000	1.500.000
Dinámica de las arbovirosis en Costa Rica: Estudio de vectores (Aedes aegypti, Culex sp., etc.), reservorios (aves y mamíferos), aspectos virológicos y seroepidemiología de Zika, Chikungunya y otros arbovirus en dos localidades endémicas a Dengue, Encefalitis-Equina-Venezolana y Virus del Oeste del Nilo.	20.000.000	10.850.000	-	8.150.000	1.000.000	-
Efectos de hongos endófitos en la salud y resiliencia de plantas de café	21.273.400	8.348.400	5.125.000	-	7.800.000	-
Papel del calcio intracelular en los mecanismos de excitabilidad neuronal y en el mecanismo de acción de la fosfolipasa C de Clostridium perfringens.	26.062.500	21.937.500	4.125.000	-	-	-
Análisis funcional genómico de células cancerosas por RNA de interferencia para la identificación de redes de regulación asociadas a proliferación y muerte en respuesta a quimioterapia genotóxica	25.700.000	21.100.000	2.600.000	-	-	2.000.000
Determinación de las variables de influencia que afectan la eficiencia de la desinfección en aguas superficiales utilizadas para consumo humano en Costa Rica	27.962.500	10.764.500	8.000.000	9.198.000	-	-

(21.09.2017)

Descripción	Monto aprobado	Distribución por universidad				
		UCR	ITCR	UNA	UNED	CONARE
Bases moleculares de la interacción y la degradación de la membrana basal vascular por metaloproteinasas hemorrágicas de venenos de serpiente.	16.950.000	6.750.000	5.200.000	-	-	5.000.000
Desarrollo de micro sistemas para aplicaciones de caracterización de compuestos en medios acuosos por impedancia eléctrica.	20.000.000	7.500.000	7.500.000	5.000.000	-	-
Media TIC: Una plataforma computacional para el análisis y visualización de big data producida por medios digitales de comunicación.	21.925.000	7.660.000	-	-	7.660.000	6.605.000
Descifrando la especificidad de hospedero: el caso de las bacterias intracelulares del género Brucella.	20.000.000	7.000.000	3.000.000	10.000.000	-	-
Estudio de viabilidad de técnicas automáticas de visualización para ser usadas en la evaluación de impulsores en bombas de sangre.	28.800.000	8.100.000	14.200.000	-	-	6.500.000
Identificación bio computacional de mecanismos de compensación de dosis génica como posibles blancos contra cáncer aneuploide.	26.000.000	13.000.000	8.000.000	-	5.000.000	-
Estrategias integradas para el rescate y estudio del maíz chollo como alternativa para potenciar su conservación, uso y consumo.	19.625.000	7.600.000	4.525.000	7.500.000	-	-
Producción de compuestos bioactivos a partir de aislamientos del hongo <i>Gapoderma sp</i> para la comercialización en la industria nutracéutica.	21.130.000	5.030.000	6.200.000	5.400.000	-	4.500.000
Distribución actual y futura de la diversidad genética de <i>Psidium friedrichsthanum</i> Náz. (cas) en Costa Rica, utilizando modelos de cambio climático y su relación con la producción de polifenoles para la industria farmacéutica y cosmético-céutica.	15.680.000	5.615.000	-	5.000.000	-	5.065.000
Extensión y Acción Social	174.555.848	44.858.675	30.905.711	74.289.629	24.195.665	306.168
Comisión y Subcomisión	66.834.448	16.892.475	16.196.711	17.067.429	16.371.665	306.168
Fondo de articulación para la extensión y acción social (Comisión de Vicerrectores de Extensión y Acción Social)	27.200.000	6.800.000	6.800.000	6.800.000	6.800.000	-
Aula Móvil	15.354.448	3.838.612	3.838.612	3.838.612	3.838.612	-
Capacitación Interuniversitaria	4.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	-
Difusión de los informes del PEN	4.160.000	1.040.000	1.040.000	1.040.000	1.040.000	-
Evaluadora de Extensión y Acción Social	4.680.000	1.137.196	874.766	1.312.150	1.049.720	306.168
Gestión del riesgo ante desastres	2.080.000	520.000	520.000	520.000	520.000	-
Persona Adulta Mayor	5.200.000	1.516.667	1.083.333	1.516.667	1.083.333	-
Taller Lúdico Creativo	4.160.000	1.040.000	1.040.000	1.040.000	1.040.000	-

Descripción	Monto aprobado	Distribución por universidad				CONARE
		UCR	ITCR	UNA	UNED	
Proyecto o actividades con plazo definido	107 721 400	27 966 200	14 709 000	57 222 200	7 824 000	
Acciones humanísticas un espacio de diálogo y expresión artística. Un encuentro con la danza.	15 800 000	3 300 000		12 500 000		
Biología para todos: Socialización de conceptos, aplicaciones y beneficios.	11 500 000	3 800 000	3 900 000	3 800 000		
Desarrollo de un modelo de gestión local integral con las poblaciones de los humedales de la cuenca baja del Río Tempisque, mediante la valoración de factores protectores y su adaptación a la variabilidad del clima, con un enfoque de desarrollo local.	19 400 000	7 950 000		11 450 000		
Mujeres del campo: derechos, cuerpo, territorio	15 210 000	4 740 000		8 470 000	2 000 000	
Promoción de las competencias del pensamiento científico a través del Programa de Olimpiadas Costarricenses de Ciencias Biológicas. Una contribución a la formación continua de los profesores de biología, y al aprendizaje de los estudiantes para la vida.	20 000 000	4 800 000		9 376 000	5 824 000	
Turismo en Dists: KA. Cambio social y perspectivas de sostenibilidad	15 911 400	3 376 200	10 809 000	1 726 200		
UNA: Cultura de paz. Abordaje ludo pedagógico con personas privadas de libertad en el Centro de Atención Institucional San Rafael de Alajuela y Centro Semi- institucional San Agustín	9 900 000			9 900 000		
Vida Estudiantil	409 208 900	128 873 468	85 608 481	111 772 963	82 953 988	
Comisión y Subcomisión	184 208 900	72 623 468	29 358 481	55 522 963	26 703 988	
Agrupación Cultural Universitaria Costarricense (ACUC)	21 000 000	5 250 000	5 250 000	5 250 000	5 250 000	
Articulación de Políticas de Accesibilidad a la Educación Superior (CIAES)	16 608 900	5 373 468	4 608 481	4 672 963	1 953 988	
Descubriendo el Sistema Universitario Estatal... (CDOIES)	15 600 000			15 600 000		
Festival Interuniversitario de Vida Estudiantil (FRIVE)	20 000 000	20 000 000				
Mantenimiento preventivo de los Sistemas de información: SAU, SIGIE, ATLAS y Seguridad. Equipo Directores de Registro.	2 500 000	2 500 000				
Red Universitaria Costarricense de Universidades Promotoras de la Salud. (REDCUPS)	52 000 000	13 000 000	13 000 000	13 000 000	13 000 000	
Red Universitaria Estatal de Voluntariado Estudiantil (Red-UNIVES)	26 000 000	6 500 000	6 500 000	6 500 000	6 500 000	
Sistema de Información de Becas Universidades Estatales (SIBEUNE)	20 000 000	20 000 000				
Visitas de información y orientación a estudiantes de educación diversificada (COMVISOI)	10 500 000			10 500 000		
Iniciativa permanente	225 000 000	56 250 000	56 250 000	56 250 000	56 250 000	
Éxito académico	95 000 000	23 750 000	23 750 000	23 750 000	23 750 000	
Programa Nacional e Internacional de competición y capacitación deportiva (FECUNDE)	130 000 000	32 500 000	32 500 000	32 500 000	32 500 000	

Descripción	Monto aprobado	Distribución por universidad					CONARE
		UCR	ITGR	UNA	UNED		
Administración	538.180.792	134.715.198	130.415.198	130.415.198	130.415.198	130.415.198	12.220.000
Iniciativa permanente	525.960.792	134.715.198	130.415.198	130.415.198	130.415.198	130.415.198	-
Apoyo a la gestión administrativa de los proyectos financiados con recursos del Fondo del Sistema	437.660.792	109.415.198	109.415.198	109.415.198	109.415.198	109.415.198	-
Comisión de Recursos Humanos: Actividades de capacitación para la preparación a la jubilación de personal administrativo y docente de las Universidades Estatales.	4.300.000	4.300.000					-
Comisión de Servicios Generales: Consolidación del mecanismo de administración de vehículos que garantice el ahorro por concepto de combustible; mantenimiento preventivo y correctivo de la flota; y que tenga como principal objetivo la seguridad y el control de los activos institucionales para las cinco universidades públicas de Costa Rica	84.000.000	21.000.000	21.000.000	21.000.000	21.000.000	21.000.000	-
Proyecto o actividades con plazo definido	12.220.000						12.220.000
Comisión de Recursos Humanos: Actualización Profesional según Gestión Competencias	7.920.000						7.920.000
Comisión de Recursos Humanos: Primer ciclo de Jornadas de trabajo para el mejoramiento y desarrollo de los procesos de gestión del talento humano.	4.300.000						4.300.000
Otros	107.319.050	19.185.000	6.685.000	6.685.000	74.764.050	74.764.050	-
Comisión y Subcomisión	88.819.050	5.185.000	5.185.000	5.185.000	73.264.050	73.264.050	-
Directorías de Comunicación: Telerevista Generación Z	68.079.050				68.079.050	68.079.050	-
Editoriales Universitarias Públicas Costarricenses (EDUPUC)	20.740.000	5.185.000	5.185.000	5.185.000	5.185.000	5.185.000	-
Proyecto o actividades con plazo definido	18.500.000	14.000.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	-
Directores de Internacionalización y Cooperación	6.000.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	-
Directores de Planificación: Capacitación y actualización para el personal de las oficinas de planificación de las universidades públicas y el Conare	12.500.000	12.500.000					-

ANEXO 3

**OFICIO UNA-VADM-OFIC-243-2018 DE LA
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN
CON LA DISTRIBUCIÓN DE LA DIFERENCIA
DEL SUPERÁVIT LIBRE.**

R

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN

Tel 2277-3131 / 3633
Correo electrónico: vadministracion@una.ac.cr

14 de febrero del 2018
UNA-VADM-OFIC-243-2018

UNIVERSIDAD NACIONAL
HEREDIA, COSTA RICA
PROGRAMA DE GESTION FINANCIERA
* 15 FEB. 2018 *
Karen Muñoz
PRESUPUESTO RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL
VICERRECTORIA
* 15 FEB 2018 *
Hora: 11:27 am
Recibido por: *Ana ID*



Máster
Ronny Hernández Álvarez
Jefe
Sección de Presupuesto

Asunto: Distribución diferencia de superávit para incorporar en Presupuesto Extraordinario 2018



Estimado señor:

En atención a su oficio UNA-SP-OFIC-82-2018, mediante el cual solicita a esta Vicerrectoría se efectúe la valoración para definir según las prioridades institucionales, la distribución de los ₡1.835.964.399,47 correspondientes al superávit "real" o final según resultados de la liquidación presupuestaria 2017.

A continuación se detalla la distribución presupuestaria de los recursos indicados, para que se incorporen en el I Presupuesto Extraordinario 2018:

Fondo	Organiz.	Programa	Cuenta	Superávit neto	Uso
UNA920	VADM	SHAX01	H3801	1.835.964.399,47	Edificaciones y reajustes de obras
Total				1.835.964.399,47	

Atentamente,

[Handwritten signature]

Dr. Pedro Ureña Bonilla
Vicerrector de Administración



☐ Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector
Archivo

lgr

Tel. 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia
Costa Rica
www.una.ac.cr



ANEXO 4

RELACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL
RELACIÓN LABORAL DE SERVICIOS ESPECIALES
PROGRAMA ACADÉMICO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, 2018

Clase de Puesto	Nombre del Puesto	Categoría	Tiempos completos	Horas	Sal. Base Enero 2018	Sal. Base Julio 2018	Monto Anual
9188	Profesor Instructor Licenciado	88	6,25	18.000	890.282,17	916.990,64	58.689.007,71
9189	Profesor I	89	2,50	7.200	979.310,39	1.008.689,70	20.230.279,32
9190	Profesor II	90	4,00	11.520	1.175.172,47	1.210.427,64	55.225.252,53
	Profesional Auxiliar	31	1,00	2.880	605.389,48	611.324,67	7.300.285,00
55221	Técnico Asis. en Fin. Contable	22	2,5	7.200	540.581,22	545.881,03	11.259.746,57
65211	Técnico. Auxi. En Serv. Sec.	21	0,25	720	534.018,38	539.253,86	1.335.039,31
54141	Gest. Oper. Esp. En Proveed.	14	0,5	1.440	501.425,77	506.341,71	2.705.732,78
65122	Gestión Op. Auxi. En Serv. Sec.	12	1	2.880	454.818,40	459.277,41	4.120.119,66
TOTALES			18,00	51.840			160.865.462,88

SERVICIOS PERSONALES

Cuenta	Descripción	
GA03	Sueldos por Servicios Especiales	48.519.013,64
GC01	Retribución por años de servicio (anualidad)	54.549.982,34
GC02	Dedicación Exclusiva	12.458.396,81
GB02	Recargo de Funciones	4.633.253,66

INCENTIVOS SALARIALES

Cuenta	Descripción	
GC99	Incentivo Profesor II	
GC99	Carrera Administrativa	1.569.399,16
GC99	Otros Incentivos (maestría-doctorado)	
GC04	Salario Escolar	21.267.699,90
GC03	Sueldo Adicional (aguinaldo 8,33%)	18.019.818,48
TOTALES		142.997.745,51

APORTES PATRONALES (CARGAS)

Cuenta	Descripción	
H06A02	Seguros de Riesgos Profesionales	309.246,78
H4701	Prestaciones Legales (Vacac. y Cesantía)	1.645.192,74
H4801	Fondo Beneficio Social (2.5% opcional)	5.379.310,21
GF04	Contribución a fondos de pensiones	14.068.630,84
GD01	Contribución patronal CCSS (ENFER Y MAT)	25.325.222,12
GF01	Contribución patronal CCSS (I.V.M.)	5.986.299,06
GF02	Contrib. Patron. C.C.S.S Pens. Oblig. Ley de Protección al Trabajador #7983	5.558.889,02
GF05	Fdos.adm entes publicos	3.414.417,81
GD05	Contribución Patronal al Banco Popular	3.080.033,64
GF03	Contrib. Patron. C.C.S.S Cesantía Fdo. Capitaliz. Ley Protec.Trabajador #7983	9.369.578,83
H4702	Cesantia Institucional	13.201.536,99
TOTALES		87.338.358,04

Observación: * Horas, se consideran a cuartos de tiempo enteros, es decir, meses completos según jornada.
Elaborado por: Marta H - Agosto G, 14 de febrero 2018.

ANEXO 5

**CORREO Y OFICIO UNA-UCPI-OFIC-149-2018
PARA INCLUSIÓN DE SUPERÁVIT DEL BANCO
MUNDIAL.**

Inclusión de superávit en el I Presupuesto extraordinario 2018

Ronny Hernandez Alvarez <ronny.hernandez.alvarez@una.cr>

13 de febrero de 2018, 12:17

Para: Ana Jimenez Paris <ana.jimenez.paris@una.cr>

CC: Dinia Fonseca Oconor <dinia.fonseca.oconor@una.cr>

Ana Lorena Jiménez

Estimada señora:

En atención a nuestra conversación sobre la inclusión en el presupuesto extraordinario de una parte del superávit de los recursos del Banco Mundial, le indico el FOCP y el monto que es requerido incluir.

Lo anterior, a la espera de que nos indique la inclusión de esos recursos, derivado de la estimación de los superávit de todos los recursos específicos.

En ese sentido, esta es la información sugerida.

Fondo: UNA920, Organización: UCPI, Cuenta: H3801, Programa: NXIR04 monto: 1.136.022.761,42

Lo anterior, no tiene el impedimento para que se le haya distribuido presupuesto para atención de superávits comprometidos.

Saludos

--

Mag. Ronny Hernández Álvarez
Jefe, Sección de Presupuesto
Programa de Gestión Financiera
UNIVERSIDAD NACIONAL



UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTO INSTITUCIONAL

15 de febrero de 2018
UNA-UCPI-OFIC-149-2018



MBA. Ronny Hernández
Jefe Sección Presupuesto
Programa de Gestión Financiera

Estimado señor:

En atención a nuestra conversación telefónica de días atrás, en relación con la inclusión en el presupuesto extraordinario del superávit de los recursos del Banco Mundial, le reitero el FOCP y el monto requeridos.

- Fondo: BMU921, Organización: UCPI, Cuenta: H3801, Programa: NXIR04.
- Monto: ₡1.136.022.761,42.

Atentamente,

Licda. Ana Lorena Jiménez París
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional



Tel. (506) 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia
Costa Rica
www.una.ac.cr

ANEXO 6

**SOLICITUD DE INCLUSIÓN
PRESUPUESTO ORDINARIO DE RECURSOS DEL
BANCO MUNDIAL PARA EL AÑO 2018.**



Juan Chacon Vargas <juan.chacon.vargas@una.cr>

Fwd: Presupuesto extraordinario 2018 BM ES ESTE

1 mensaje

Ronny Hernandez Alvarez <ronny.hernandez.alvarez@una.cr>

8 de febrero de 2018, 11:38

Para: Juan Pablo Chacon Vargas <juan.chacon.vargas@una.cr>, Sonia Reyes Bolaños <sonia.reyes.bolanos@una.cr>, Patricia Dominguez Villalobos <patricia.dominguez.villalobos@una.cr>

Cc: Paula Gómez Palma <paula.gomez.palma@una.cr>, Karen Murillo Cambronerero <karen.murillo.cambronerero@una.cr>

Chicos, le paso lo del presupuesto extraordinario del Banco Mundial, a los tres porque no se quien lo está trabajando ahora los llamo para que hablemos sobre el presupuesto extraordinario en términos generales.

Saludos

----- Mensaje enviado -----

De: Ana Jimenez Paris <ana.jimenez.paris@una.cr>

Fecha: 7 de febrero de 2018, 21:38

Asunto: Presupuesto extraordinario 2018 BM ES ESTE

Para: Ronny Hernandez Alvarez <ronny.hernandez.alvarez@una.cr>

CC: Javier Rodriguez Ramirez <javier.rodriguez.ramirez@una.cr>, Shirley Venegas Rodriguez <shirley.venegas.rodriguez@una.cr>, Francisco Sancho Mora <francisco.sancho.mora@una.cr>, Dinia Fonseca Oconor <dinia.fonseca.oconor@una.cr>

Perdón, te pase el archivo de trabajo. Este es el válido.

Ana Lorena Jiménez París
Coordinadora General, Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional
Universidad Nacional, Campus Omar Dengo
Teléfono: 22773937

El 7 de febrero de 2018, 21:31, Ana Jimenez Paris <ana.jimenez.paris@una.cr> escribió:

Estimado señor Hernández:

Adjunto lo indicado según conversamos.

No está demás reiterar la urgencia de la UCPI en que este presupuesto sea aprobado a la brevedad posible, dado que contamos con procesos de licitación en marcha que solo podrán adjudicarse si se cuenta con estos recursos.

Gracias por su apoyo y colaboración.

Ana Lorena Jiménez París
Coordinadora General, Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional
Universidad Nacional, Campus Omar Dengo
Teléfono: 22773937

Mag. Ronny Hernández Álvarez
Jefe, Sección de Presupuesto
Programa de Gestión Financiera
UNIVERSIDAD NACIONAL

 Presupuesto extraordinario 2018 Ronny.xlsx
19K

Iniciativa	Programa	Cuenta	Monto
BM001 Emprendedurismo	NEJH03	H3705 EQUIPO Y PROG DE COMPUTO	26.426.138,09
BM001 Emprendedurismo	NEJH03	H4601 BECAS A FUNCIONARIOS	2.503.868,96
BM001 Emprendedurismo	NEJH03	H4503 TRANSF CTES INSTIT DESC NO EMP	-
BM001 Emprendedurismo	NEJH03	H3801 EDIFICIOS	-
BM002 Educación permanente	NHAH05	H3705 EQUIPO Y PROG DE COMPUTO	39.225.489,58
BM002 Educación permanente	NHAH05	H4601 BECAS A FUNCIONARIOS	52.884.803,41
BM002 Educación permanente	NHAH05	H4503 TRANSF CTES INSTIT DESC NO EMP	-
BM002 Educación permanente	NHAH05	H3801 EDIFICIOS	-
BM003 Cadena de abast. y logística	NBCH02	H3705 EQUIPO Y PROG DE COMPUTO	70.914.660,74
BM003 Cadena de abast. y logística	NBCH02	H4601 BECAS A FUNCIONARIOS	35.184.672,25
BM003 Cadena de abast. y logística	NBCH02	H1099 OTROS SERVIC NO ESPECIFICADOS	-
BM003 Cadena de abast. y logística	NBCH02	H3801 EDIFICIOS	-
BM004 Radiaciones	NFGH02	H3706 EQ SANIT, LABORAT E INVESTIG	353.189.827,31
BM004 Radiaciones	NFGH02	H4601 BECAS A FUNCIONARIOS	15.854.317,67
BM004 Radiaciones	NFGH02	H4503 TRANSF CTES INSTIT DESC NO EMP	-
BM004 Radiaciones	NXIR03	H3801 EDIFICIOS	245.898.485,50
BM005 Innovación pedagógica	NCEH05	H3705 EQUIPO Y PROG DE COMPUTO	131.422.023,23
BM005 Innovación pedagógica	NCEH05	H4601 BECAS A FUNCIONARIOS	10.412.212,74
BM005 Innovación pedagógica	NCEH05	H4503 TRANSF CTES INSTIT DESC NO EMP	6.402.283,71
BM005 Innovación pedagógica	NCEH05	H3801 EDIFICIOS	-
BM006 Procesos artísticos	NDKH01	H3705 EQUIPO Y PROG DE COMPUTO	469.978.632,68
BM006 Procesos artísticos	NDKH01	H4601 BECAS A FUNCIONARIOS	42.349.860,19
BM006 Procesos artísticos	NDKH01	H4503 TRANSF CTES INSTIT DESC NO EMP	-
BM006 Procesos artísticos	NXIR04	H3801 EDIFICIOS	192.008.750,05
BM007 Bioprocesos y ambiente	NIAH01	H3706 EQ SANIT, LABORAT E INVESTIG	1.299.200.000,00
BM007 Bioprocesos y ambiente	NIAH01	H4601 BECAS A FUNCIONARIOS	123.536.733,96
BM007 Bioprocesos y ambiente	NIAH01	H4503 TRANSF CTES INSTIT DESC NO EMP	4.109.031,44
BM007 Bioprocesos y ambiente	NXIR05	H3801 EDIFICIOS	877.513.265,53
BM008 Movimiento humano	NFAH02	H3706 EQ SANIT, LABORAT E INVESTIG	7.616.316,40
BM008 Movimiento humano	NFAH02	H4601 BECAS A FUNCIONARIOS	24.269.401,88
BM008 Movimiento humano	NFAH02	H4503 TRANSF CTES INSTIT DESC NO EMP	11.039.222,55
BM008 Movimiento humano	NXIR06	H3801 EDIFICIOS	114.426.671,39
BM009 Cambio climático y desarrollo	NAKH02	H3706 EQ SANIT, LABORAT E INVESTIG	-
BM009 Cambio climático y desarrollo	NAKH02	H4601 BECAS A FUNCIONARIOS	145.476.005,78
BM009 Cambio climático y desarrollo	NAKH02	H4503 TRANSF CTES INSTIT DESC NO EMP	-
BM009 Cambio climático y desarrollo	NAKH02	H3801 EDIFICIOS	-
BM010 CEG	NDBH09	H3705 EQUIPO Y PROG DE COMPUTO	-
BM010 CEG	NDBH09	H4601 BECAS A FUNCIONARIOS	17.108.608,79
BM010 CEG	NDBH09	H4503 TRANSF CTES INSTIT DESC NO EMP	-
BM010 CEG	NDBH09	H3801 EDIFICIOS	-
BM010 Obras deportivas Coto	UXIR05	H3705 EQUIPO Y PROG DE COMPUTO	-
BM010 Obras deportivas Coto	UXIR05	H4601 BECAS A FUNCIONARIOS	-
BM010 Obras deportivas Coto	UXIR05	H4503 TRANSF CTES INSTIT DESC NO EMP	-
BM010 Obras deportivas Coto	UXIR05	H3801 EDIFICIOS	-
BM010 Residencias Liberia	UXIR02	H3704 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	-
BM010 Residencias Liberia	UXIR02	H4601 BECAS A FUNCIONARIOS	-
BM010 Residencias Liberia	UXIR02	H4503 TRANSF CTES INSTIT DESC NO EMP	-
BM010 Residencias Liberia	UXIR02	H3801 EDIFICIOS	79.093.754,76
BM010 Residencias Nicoya	UXIR01	H3704 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	-
BM010 Residencias Nicoya	UXIR01	H4601 BECAS A FUNCIONARIOS	-
BM010 Residencias Nicoya	UXR01	H4503 TRANSF CTES INSTIT DESC NO EMP	-
BM010 Residencias Nicoya	UXIR01	H3801 EDIFICIOS	73.290.836,18
BM010 Residencias Perez Zeledon	UXIR04	H3704 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	-
BM010 Residencias Perez Zeledon	UXIR04	H4601 BECAS A FUNCIONARIOS	-
BM010 Residencias Perez Zeledon	UXIR04	H4503 TRANSF CTES INSTIT DESC NO EMP	-
BM010 Residencias Perez Zeledon	UXIR04	H3801 EDIFICIOS	84.546.369,04
BM010 Residencias Sarapiquí	UXIR03	H3704 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	25.644.559,48
BM010 Residencias Sarapiquí	UXIR03	H4601 BECAS A FUNCIONARIOS	-
BM010 Residencias Sarapiquí	UXIR03	H4503 TRANSF CTES INSTIT DESC NO EMP	-
BM010 Residencias Sarapiquí	UXIR03	H3801 EDIFICIOS	-
BM011 Pertinencia y calidad	GHAH04	H3704 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	-
BM011 Pertinencia y calidad	GHAH04	H4601 BECAS A FUNCIONARIOS	38.566.373,36
BM011 Pertinencia y calidad	GHAH04	H4503 TRANSF CTES INSTIT DESC NO EMP	-
BM011 Pertinencia y calidad	GHAH04	H3801 EDIFICIOS	-
Total			4.620.093.176,63

ANEXO 7

**OFICIO DEL CONARE CNR-23-2018, SOBRE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS
UNIVERSIDADES PARA LÍNEAS
ESTRATÉGICAS.**

M.B.A. Xinia Morera González, Directora
Oficina de Desarrollo Institucional

Eduardo Sibaja Arias
Director de OPES

Transcripción acuerdo CONARE, sesión 3-2018
7 de febrero de 2018
CNR-23-2018

Me permito informarle que el Consejo Nacional de Rectores en la sesión 3-2018, celebrada el 6 de febrero de 2018, determinó lo siguiente:

Artículo 2, inciso a).

Oficio OF-ODI-5-2018, 2 de febrero de 2018. La Oficina de Desarrollo Institucional remite el informe de Liquidación Presupuestaria de los recursos de Fondos del Sistema administrados por CONARE al 31 de diciembre de 2017.

SE ACUERDA EN FIRME:

1. *Dar por conocido el Informe de Liquidación Presupuestaria 2017 del Fondo del Sistema administrado en el CONARE.*
2. *Asignar del superávit de Fondos del Sistema 2017:*
 - *¢31.806.000 a la Maestría en Gestión de la Calidad,*
 - *¢6.000.000,00 para el desarrollo de la 49ª reunión SIRCIP y IV Encuentro Bienal Centroamericano y del Caribe de Investigación y Posgrado,*
 - *¢66.600.000,00 para mantenimiento y renovación de equipos del Cenat y sus laboratorios,*
 - *¢123.394.388,00 a la línea estratégica denominada "Líneas consolidadas", ¢24.678.877,60 por Universidad incluyendo la UTN. La UTN deberá definir y comunicar los proyectos de Fondos del Sistema en qué participará con estos recursos.*
3. *No financiar la solicitud presentada por la Comisión de Directores de Planificación para su participación en la III Conferencia Regional de Educación Superior (CRES 2018).*
4. *No reasignar los recursos al Sistema de Información Financiera.*
5. *Reasignar al CeNAT los recursos de superávit de Fondos del Sistema administrados en la FunCeNAT: ¢322.350,60 para las giras reprogramadas del PRIAS y ¢398.854,50 para la sustitución de equipo menor.*

Le saludo atentamente,

c. Lic. Gustavo Otárola Vega, Director, Oficina Administrativa
Archivo

ghm/OPES.odi18.doc/*



Ronny Hernandez Alvarez <ronny.hernandez.alvarez@una.cr>

Fwd: CAFP_Convocatoria reunión 2-18

Ronny Hernandez Alvarez <ronny.hernandez.alvarez@una.cr>

27 de febrero de 2018, 12:25

Para: Nixia Salas Lopez <nixia.salas.lopez@una.cr>

CC: Marianela Rodriguez Ramirez <marianela.rodriguez.ramirez@una.cr>, Dinia Fonseca Oconor <dinia.fonseca.oconor@una.cr>, Paula Gómez Palma <paula.gomez.palma@una.cr>, Karen Murillo Cambronero <karen.murillo.cambronero@una.cr>

Nixia Salas
Rectoría

Estimada señora:

Con todo respeto solicito me indique sobre el oficio que adjunto, del cual se menciona que se le asigna a las universidades por igual un monto de 24.678.877,60 (monto que le toca en este caso a la UNA) procedentes del superávit de fondos del sistema del CONARE. En este caso el mismo oficio los está dirigiendo para líneas estratégicas denominada "Líneas consolidadas", en que distribución presupuestaria FOCP, es necesario asignar.

Cabe destacar que vamos a incluir estos recursos en el I primer presupuesto extraordinario 2018. aprovechando que fue retirado de la Vic. de Administración, con el fin de incluir los superávit de fondos del sistema improbados por la CGR. Este presupuesto tendría como escenario, presentarse en esta semana. Con la intención de que el Consejo Universitario lo apruebe la otra semana, si lo consideran así.

Quedo a la espera de lo indicado.

Saludos

Mag. Ronny Hernández Álvarez
Jefe, Sección de Presupuesto
Programa de Gestión Financiera
UNIVERSIDAD NACIONAL

----- Mensaje enviado -----

De: **Ronny Hernandez Alvarez** <ronny.hernandez.alvarez@una.cr>

Fecha: 22 de febrero de 2018, 18:04

Asunto: Fwd: CAFP_Convocatoria reunión 2-18

Para: Paula Gómez Palma <paula.gomez.palma@una.cr>

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]



CNR-23-2018.pdf

423K



Ronny Hernandez Alvarez <ronny.hernandez.alvarez@una.cr>

Fwd: CAFP_Convocatoria reunión 2-18

Nixia Salas Lopez <nixia.salas.lopez@una.cr>

1 de marzo de 2018, 09:40

Para: Ronny Hernandez Alvarez <ronny.hernandez.alvarez@una.cr>, Gabriela Arguedas Campos <gabriela.arguedas.campos@una.cr>, Marianela Rodriguez Ramirez <marianela.rodriguez.ramirez@una.cr>
CC: Dinia Fonseca Oconor <dinia.fonseca.oconor@una.cr>, Paula Gómez Palma <paula.gomez.palma@una.cr>, Karen Murillo Cambronerero <karen.murillo.cambronerero@una.cr>, Rectoría <rectoria@una.cr>, Vicerrectoría Académica UNA <rectoriadjunta@una.cr>

Buenos días Don Ronny:

Por instrucción del Señor Rector y tomando en cuenta la solicitud de distribución del monto de 24.678.877,60 (monto que le toca en este caso a la UNA) procedentes del superávit de fondos del sistema del CONARE, se le solicita asignar de acuerdo con lo el siguiente detalle:

Línea consolidada Equipo Didáctico
Organización RADJ
PROGRAMA G.15.0534
CUENTA 5.01.05.01

Agradezco la colaboración,

Saludos cordiales,

[Texto citado oculto]

--

Mag. Nixia Salas López
Directora Ejecutiva
Rectoría
Universidad Nacional
Teléfono: 2277-3147

ANEXO 8

**OFICIO OF-AL-019-2017, EMITIDO POR EL
CONARE SOBRE FUNDAMENTOS DE
SUPERÁVIT DE FONDOS DEL SISTEMA Y
OTROS TEMAS.**



2017

Las Universidades
Públicas por la Vida,
el Diálogo y la Paz



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES
Oficina de Planificación
de la Educación Superior

20 de marzo de 2017

OF-AL-019-2017

Señora
Xinia Morera González
Jefa de la Oficina de Desarrollo Institucional, OPES
Presente

Estimada doña Xinia:

Nos referimos al criterio que solicita sobre las diferentes situaciones que pueden generar superávit específico de un período presupuestario otro, atendiendo al concepto definido en el Clasificador de los Ingresos del sector Público, en los siguientes términos:

El clasificador vigente define el superávit específico como “exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario, que por disposiciones especiales o legales tienen que destinarse a un fin específico”.

La vinculación o destino de los fondos a un fin específico, que por ello escapa a la libre disponibilidad presupuestaria que mantiene la Administración, constituye el eje de análisis para determinar cuándo estamos o no frente a un superávit de esta naturaleza.

El ente contralor ha venido solicitando que la vinculación o destino de los fondos sea derivada de la vigencia o sea el resultado del efecto de una disposición legal.

Este criterio es válido para todas las entidades, órganos e instituciones que tienen un rango meramente legal, pero al pretender aplicarlo sin ninguna otra consideración al régimen presupuestario de las instituciones de educación superior universitaria estatal (IESUE), se derivan distorsiones de interpretación legal que violentan –por falta de aplicación– la vigencia y los efectos de la Constitución Política vigente.

En efecto, el régimen constitucional vigente para las IESUE se caracteriza, en lo que aquí interesa, en criterios de aplicación del régimen constitucional en forma directa, sin requerir la participación de la Asamblea Legislativa al efecto. La Procuraduría General de la República, en observancia de la jurisprudencia emitida por la Sala Constitucional, en su dictamen C 191-98 del 10 de setiembre de 1998, reitera que:

“ Como se desprende de lo expuesto, las universidades públicas no sólo gozan de autonomía administrativa y financiera, como sucede con el resto de las instituciones autónomas, sino también política y organizativa.

Esta última modalidad autonómica, es decir, esa ‘plena capacidad jurídica’ para darse su ‘organización propia’ (art. 84 constitucional), supone reconocer una reserva normativa en favor de las universidades, en el sentido de que su poder reglamentario es el único competente para normar

la organización del servicio universitario; disposiciones que integran de esta manera un subsistema jurídico particular. Al decir de la misma Sala, las universidades gozan entonces de 'capacidad de autoorganizarse, con exclusión de toda potestad legislativa' (sentencia n° 6256-94 de las 9 horas del 25 de octubre de 1994)."

No sobra advertir que las decisiones emitidas en materia presupuestaria universitaria derivan de la capacidad de auto-gobierno y de auto-organización que confiere a las IESUE la Constitución Política, siendo materia en consecuencia de "reserva normativa" "con exclusión de toda potestad legislativa".

Por esta razón no es posible exigir a nuestras instituciones una norma de rango legal para generar o causar la vinculación o destino de los fondos que constituyen superávit específico, pues su fuente normativa no es legal sino constitucional, superior a las leyes.

A lo anterior debemos agregar que el Fondo para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) establecido en el artículo 85 de la Constitución Política es por sí mismo un fondo con destino especial definido por norma constitucional y no por norma de rango legal. La Procuraduría General de la República ha advertido a la Asamblea Legislativa que no posee ninguna disponibilidad sobre los recursos destinados al FEES, en su opinión jurídica consultiva número OJ-071-2000 del 3 de julio de 2000:

"El artículo 85 constitucional, en su redacción actual, es el resultado de una larga lucha de la comunidad universitaria por obtener del Estado un financiamiento permanente. ... debemos tener presente que el fondo especial para el financiamiento de la educación superior estatal, posee la característica de que sus recursos tiene un destino específico asignado por la Constitución Política, concretamente, financiar la educación superior estatal. Desde esta óptica, estos fondos "atados" en el lenguaje de la Sala Constitucional (voto n.° 5754-94), no pueden destinarse a ningún otro fin de aquel que ha sido fijado por la Carta Fundamental. Incluso, solo es permitido la abolición y disminución de las rentas de este fondo especial si simultáneamente se crean otras mejores que las sustituyan."

En consecuencia, la ejecución de este fondo queda determinado por normas de rango legal ni por instancias o procesos no contemplados en la propia norma constitucional que, en lo que aquí interesa, dice:

"Artículo 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones. Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal.

El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, lo pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.

El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.

Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa.”

De esta disposición constitucional hemos derivado, en lo que aquí interesa, que:

A.- Es clara la intención original del constituyente derivado por conferir en forma expresa una competencia constitucional específica al CONARE sobre la preparación del Plan Nacional para la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) y la determinación de la distribución institucional del FEES relacionada, expresando, sin lugar a dudas, la intención expresa que tanto la definición del PLANES como la determinación de la distribución y destino del FEES no fuese nunca motivo de regulación por parte de la Asamblea Legislativa.

B.- La potestad de distribución del FEES expresa el ejercicio de competencias propias del gobierno universitario, ejercidas de manera coordinada en el seno del CONARE con autoridad constitucional, superior a la Ley ordinaria, con potestad para determinar su finalidad dentro de la ejecución y el desarrollo del PLANES vigente. En ejercicio de esta potestad constitucional, el CONARE aprobó los “Fondos del Sistema”, destinados exclusivamente al financiamiento de acciones, proyectos y actividades de carácter sistémico interuniversitario, que ninguna IESUE puede modificar ni dejar sin efecto individualmente.

C.- La fuente que determina el destino a un fin específico del FEES dentro de los Fondos del Sistema es una norma de rango constitucional, superior a la Ley, mediante las competencias y potestades constitucionales conferidas en forma directa al CONARE, con exclusión de la intervención de la Asamblea Legislativa y de sus actos legislativos ordinarios.

D.- El artículo 85 constitucional incorpora un régimen constitucional especial y separado en materia de presupuesto universitario. Estas normas especiales representan un régimen de excepción al trámite ordinario de aprobación del presupuesto general de la República, regulado y definido en los incisos 1) y 11) del artículo 121 y los numerales 123 a 128 y 176 a 180 de la Constitución Política, así como también excluye la participación de la Asamblea Legislativa para definir un destino específico para una determinada asignación del FEES, potestad constitucional que compete ejercer en forma exclusiva al CONARE.

E.- No sobra aclarar que al estipular como función constitucional del CONARE determinar la distribución del FEES y su asignación en rentas especiales para ejecutar el PLANES, se elevó a rango

constitucional esta materia, quedando fuera de la regulación de la ley ordinaria en general, la que no puede dejarla sin efecto sin incurrir por ello en vicio de inconstitucionalidad.

En consecuencia, resulta un contrasentido constitucional exigir a nuestras instituciones normas de rango legal para generar o causar la vinculación o destino de los fondos que constituyen superávit específico, pues si la Asamblea Legislativa las llegara a emitir, las mismas serían contrarias al artículo 85 indicado, resultando así inconstitucionales, tal y como lo advierte también el Procurador del Estado.

Sobre las diferentes situaciones hipotéticas que considera su consulta tenemos:

- a) Partidas presupuestarias derivadas de la ejecución de proyectos específicos mediante convenio con instituciones o ministerios de Estado:

En estos casos los fondos que son transferidos a la institución vienen previamente "atados" o vinculados exclusivamente al cumplimiento de un destino que debe resultar coherente con las atribuciones constitucionales y legales que cada entidad posee para la ejecución del proyecto interinstitucional que el mismo instrumento convencional determina. Por su propia naturaleza no estamos ante ingresos corrientes de la institución ni se trata tampoco de egresos o gastos corrientes, sino que constituyen situaciones de excepción, fondos que tanto en su origen como en su aplicación devienen restringidos. Ubicar estos fondos fuera del superávit específico generaría responsabilidades legales.

- b) Recursos provenientes de los Fondos del Sistema:

Tal y como se ha indicado, el régimen creado por el CONARE en sesión número 32-04, celebrada el 28 de setiembre de 2004, denominado "Fondos del Sistema" es consecuencia del ejercicio de potestades constitucionalmente atribuidas al CONARE en forma directa, las que ejerce sin requerir de leyes ordinarias que definan el destino exclusivo que tendrán esos fondos para el financiamiento de acciones, proyectos o actividades sistémicas. No se puede requerir la existencia de leyes ordinarias en estos casos para definirlos como superávit específico pues la norma fuente autorizante es una norma de superior jerarquía: la Constitución Política cuya vigencia y efectos anulan y dejan sin efecto toda disposición legal que se le oponga.

- c) Obligaciones derivadas del cumplimiento de contrataciones administrativas:

En este supuesto el criterio contralor ha sido que no pueden generarse superávit específico derivados de contrataciones, por cuanto tienen su fuente en decisiones de la propia administración. Lo anterior es parcialmente cierto, pero no exacto, por las siguientes razones:

Una voluntad administrativa no determina la totalidad de los efectos de un contrato. Es el origen del consentimiento de la obligación contractual, si se quiere, pero ese elemento de la obligación no determina la existencia ni los efectos de la obligación contractual en sí misma. La obligación requiere partes, objeto y causa legal (artículo 627 del Código Civil vigente y su doctrina contractual asociada). Una vez convenido un contrato, sus efectos y obligaciones son determinados por normas legales, con prescindencia de la voluntad administrativa, la cual no puede desconocerla ni dejarla sin efecto.

Los recursos asignados a la contratación de bienes o servicios que exceden el año de inicio del proceso de contratación administrativa, o que concluyen en el siguiente o subsiguiente ejercicio económico, deben cumplir siempre con el requisito legal de disponibilidad de recursos financieros. La ausencia de reserva del disponible presupuestario es sancionado por la Ley con la nulidad de la contratación administrativa y la responsabilidad disciplinaria del servidor. Si bien existe el principio de anualidad presupuestaria, el mismo debe respetar y adaptar también el principio de negocio en marcha y de consistencia que deben estar reflejados en la administración financiera institucional.

Fundamentos legales:

Código Civil:

ARTICULO 1022.- Los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes.

ARTICULO 1023.- 1) Los contratos obligan tanto a lo que se expresa en ellos, como a las consecuencias que la equidad, el uso o la ley hacen nacer de la obligación, según la naturaleza de ésta.

ARTICULO 692.- En los contratos bilaterales va siempre implícita la condición resolutoria por falta de cumplimiento. En este caso la parte que ha cumplido puede exigir el cumplimiento del convenio o pedir se resuelva con daños y perjuicios.

Ley de Contratación Administrativa

Artículo 3.- Régimen jurídico. ... El régimen de nulidades de la Ley General de la Administración Pública se aplicará a la contratación administrativa.

ARTICULO 8.- Disponibilidad presupuestaria. Para iniciar el procedimiento de contratación administrativa, es necesario contar con recursos presupuestarios suficientes para enfrentar la erogación respectiva. En casos excepcionales y para atender una necesidad muy calificada, a juicio de la Administración y previa autorización de la Contraloría General de la República, podrán iniciarse los procedimientos de contratación administrativa, para lo cual se requiere la seguridad de que oportunamente se dispondrá de la asignación presupuestaria. En estas situaciones, la Administración advertirá, expresamente en el cartel, que la validez de la contratación queda sujeta a la existencia del contenido presupuestario. En las contrataciones cuyo desarrollo se prolongue por más de un período presupuestario, deberán adoptarse las previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones.

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

Artículo 9º—Disponibilidad presupuestaria. Cuando se tenga certeza que el contrato se ejecutará en el período presupuestario siguiente a aquél en que dio inicio el procedimiento, o bien, éste se desarrolle por más de un período presupuestario, la Administración, deberá tomar las previsiones necesarias para garantizar, en los respectivos años presupuestarios el pago de las obligaciones. Cuando se incumpliere esta obligación, la Administración, deberá adoptar las medidas que correspondan en contra del funcionario responsable, de acuerdo con su régimen disciplinario interno. En ninguno de estos casos se requerirá autorización de la Contraloría General de la República para iniciar el procedimiento de selección del contratista respectivo.

Artículo 10.—Trámite posterior a la decisión inicial. Una vez adoptada la decisión inicial y cumplidos los requisitos previos, se trasladará a la Proveduría Institucional quien conducirá el procedimiento de contratación administrativa, conforme a las siguientes actividades:

a) Verificar que se cuenta con el contenido presupuestario disponible para atender la erogación. ...

Se puede derivar con claridad de las situaciones jurídicas mencionadas que la condición presupuestaria de "superávit específico" es el medio idóneo por el que se puede dar cumplimiento al principio constitucional de anualidad presupuestaria, en los casos en que los fondos públicos deben por Ley ser separados y presupuestados para el cumplimiento de obligaciones cuya ejecución trasciende el vencimiento del ejercicio económico.

De mantener su posición el ente contralor deberá también modificar sus criterios internos opuestos actualmente vigentes: Por una parte, Presupuestos no quiere reconocer como superávit específico los compromisos derivados de la exigencia de cumplimiento contractual que ordenan imperativamente los artículos 3 y 8 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 9 y 10 de su Reglamento. Por otra parte, Contrataciones exige como requisito de refrendo certificar la disponibilidad y separación de fondos para cubrir la totalidad de las erogaciones derivadas de una contratación. Cuando la contratación es bi o pluri anual, siempre debe cumplirse ese requisito. De la incoherencia entre estas dos instancias deriva la obligación de separar presupuestos para contrataciones con contenidos que superan el ejercicio anual respectivo para luego no ser reconocidos por Presupuesto como superávit específico. En resumen, estamos frente a un superávit libre institucional causado por la misma diferencia interna de criterios del órgano contralor.

Nuestro criterio, sin embargo, difiere por completo de los análisis realizados por los funcionarios de Contraloría hasta la fecha.

Por alguna consideración que desconocemos, los argumentos de la Contraloría General de la República han evitado el análisis constitucional de la figura del refrendo.

Nuestro criterio parte del hecho de que el refrendo es un imperativo constitucional previsto en el artículo 184 de la Constitución Política (inciso primero párrafo segundo) que dice:

"No se emitirá ninguna orden de pago contra los fondos del Estado sino cuando el gasto respectivo haya sido visado por la Contraloría; ni constituirá obligación para el Estado la que no haya sido refrendada por ella"...

De tal manera que las obligaciones contractuales derivadas de un refrendo contralor poseen una norma habilitante superior a la Ley, como lo es la Constitución Política. Con ello nos parece que el requisito que exige la Contraloría de citar una ley que sustente la aplicación o destino específico de los fondos, implica desconocer ella misma sus potestades, atributos y obligaciones constitucionales directas. Una vez refrendada una contratación, que es un acto constitucional directo, no se requiere de una ley (norma inferior) para consolidar la especificidad de ese superávit.

En igual sentido, debe recordarse que las aprobaciones internas que la Contraloría ha delegado a las Administraciones institucionales, no son diferentes al refrendo constitucional comentado, el que tiene el mismo valor y efectos.

Dejo en esta forma rendido el criterio solicitado.

Reciba un muy atento saludo.

**GASTON
BAUDRIT
RUIZ (FIRMA)**
Gaston Baudrit
Director Asesoría Legal
OF-AL-019-2017

Firmado digitalmente por
GASTON BAUDRIT RUIZ (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CPF-01-0599-0078,
sn=BAUDRIT RUIZ,
givenName=GASTON, c=CR,
o=PERSONA FISICA,
ou=CIUDADANO, cn=GASTON
BAUDRIT RUIZ (FIRMA)
Fecha: 2017.03.20 13:48:37 -06'00'

GBR/cb
Cc. Arch.
Ref.: 226-17

